En relación con la pregunta 10-19-PES-00136, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro González Felipe, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

La normativa que regula esta materia es:

– Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, reguladora de la Educación de personas adultas (publicada en BON nº 78 de 28 de junio de 2002).

– Decreto Foral 61/2009, de 20 de julio, por la que se regula la educación básica de las personas adultas y se establece la estructura y el currículo de estas enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra (publicada en BON nº 109 de 4 de septiembre de 2009).

Atendiendo a la normativa vigente la Educación de Personas Adultas se estructura en:

Actividades formativas prioritarias: las relacionadas con los programas señalados en los apartados a), f) y g) del artículo 5 de la Ley Foral 19/2002, reguladora de la educación de personas adultas. Con carácter general, un mínimo del 80% de la carga horaria de la oferta que planteen en cada cuatrimestre corresponderá a las actividades prioritarias.

Actividades de formación personal: las relacionadas con los programas señalados en los apartados c), d), e), h) e i) del artículo 5 de la Ley Foral 19/2002, reguladora de la educación de personas adultas:

La configuración de actividades formativas prioritarias y actividades de formación personal se ha realizado en la Resolución 447/2019, de 16 de julio, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2019-2020, la organización y funcionamiento de los centros públicos y aulas de Educación Básica de las Personas Adultas y la impartición de las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas, tanto en la modalidad presencial como a distancia, en los centros públicos autorizados. (publicada en BON nº 155 de 9 de agosto de 2019).

1ª Cuestión:

Los CEBA recogen las necesidades formativas de las personas adultas que atienden.

La Sección de Ordenación Académica, teniendo en cuenta la oferta realizada por los CEBA en el último trimestre, realiza la propuesta al Servicio de Inspección Educativa para la elaboración de la plantilla de funcionamiento del próximo curso.

Si una vez confeccionada la plantilla de funcionamiento se detectan nuevas necesidades, se puede atender esta demanda con ajustes internos de la plantilla y sin dejar de atender las actividades formativas prioritarias, o con dotación de nuevos recursos si existen.

2ª Cuestión:

Una vez formalizadas las matrículas del primer cuatrimestre en CEBA Tudela, para impartir euskera en Cascante, Castejón y Tudela, los grupos son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Localidad | Grupos | Nivel | Horario |
| Cascante | Grupo 1: 23 alumnos/as | A0 | 1,5 horas |
| Grupo 2: 15 alumnos/as | A0.1 A0.2 | 1,5 horas |
| Castejón | Grupo 1: 22 alumnos/as | A0.1 | 1,5 horas |
| Grupo 2: 23 alumnos/as | A0.1 | 1,5 horas |
| Tudela | Grupo 1: 22 alumnos/as | A0.1 | 1,5 horas |
| Grupo 2: 19 alumnos/as | A0.1 | 1,5 horas |
| Grupo 3: 18 alumnos/as | A0.1 A0.2 | 1,5 horas |
|  | Total Horas | 10,5 horas |

En Pamplona, a 22 de noviembre de 2019

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui